



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°171 -2023/MDLP-A.

La Peca, 10 de Noviembre 2023.

### VISTO:

El Informe Técnico N° 328-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, e Informe N° 065-2023/MDLP/ORGD/HMMS, emitido por el responsable de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, referentes a la solicitud de otorgamiento de licencia de funcionamiento Municipal del establecimiento denominado "Parque Ecoturístico Arenal Extremo S.A.C" tramitado por el señor Orlando Burga Delgado y.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa; en los asuntos de su competencia, como tal es estricto cumplimiento del Art. 38° los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de la misma manera el inciso 20, del citado artículo señala también como facultad, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, la Ley del Código de Ética de la función Pública, Ley N°27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos a adoptarse en las entidades de la administración pública, con la finalidad que los empleadores Públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones.

Que, en aplicación a lo establecido por el artículo 83 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica de las municipales distritales el otorgamiento de licencias para la apertura de establecimientos Comerciales, Industriales y Profesionales; en tal sentido, estas licencias municipales son específicas para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado a





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

favor de estos, previa evaluación de la documentación que se exige como requisito para acceder a este derecho de conformidad con la ley precitada y la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 065-2023/MDLP/ORGD/HMMS, emitido por el responsable de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el señor Orlando Burga Delgado, solicita certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones del Parque Ecoturístico Arenal Extremo S.A.C-Restaurante Túrístico-. Realizado la inspección que el caso amerita, el funcionario concluye que, si cumple con los requisitos que la normatividad exige, en tal sentido, el requerimiento del administrado resulta viable.

Que, el informe citado en el párrafo que antecede, ha sido evaluado por el Subgerente de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, quien mediante Informe Técnico N° 328-2023-MDLP/A/GM/SGSPDS/JGTM- solicita se emita acto administrativo de otorgamiento de licencia de funcionamiento municipal respecto al establecimiento mencionado en los párrafos que anteceden, teniendo presente que cumple con las especificaciones de la Ley N° 28976-Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y formatos de declaración jurada, disponiendo especialmente que las municipalidades deberán realizar labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de licencias de funcionamientos de acuerdo a ley, incluyendo las obligaciones derivadas de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en los casos de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la ley de municipalidades.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, y contando con el visto bueno de las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a "Parque Ecoturístico Arenal Extremo SAC-" con RUC N° 20610941916, ubicado en el caserío El Arenal, distrito de La Peca, provincia de Bagua, región Amazonas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Unidad correspondiente del gobierno local de La Peca, para que proceda al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento al administrado como se ha dispuesto en el primer artículo de la presente autógrafa.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



**ARTÍCULO TERCERO. - EL ADMINISTRADO** queda prohibido de realizar su actividad comercial utilizando la vía pública, igualmente, queda prohibido de Infringir las normas reglamentarias de seguridad en edificaciones, así como producir malos olores, numos, arrojar basura en la vía pública u otros actos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario. Queda obligado al cumplimiento irrestricto al contenido de la presente Resolución de Gerencia, así como a las normas municipales, caso contrario será susceptible a las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR,** al área de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA.  
David Cespedes Correa  
ALCALDE

